

Oficio DRH. No. 4497-2023

Ref.: LARP/mlvb

Guatemala, 02 de noviembre de 2023

Licenciado

Rolando García Cano

Director

Dirección Financiera

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Presente



Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-006-2023 de fecha 06 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 09 de enero de 2023, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de octubre de 2023, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: “c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares”, adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. María Leticia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 8 hojas
C.c. Archivo

Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mes de Octubre de 2023

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-2492 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 27 de octubre 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	





DICTAMEN DAJ-2023-2492
Expediente número 39769-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diecinueve de octubre del dos mil
veintitres.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de dos (02) trabajadores quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 18 de octubre de 2023 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/



EL INFRASCRITO(A):

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-2492
Expediente número 39769-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021**, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **39769/2023**.

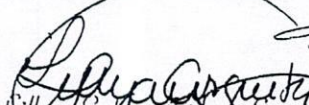
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

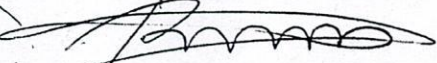
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

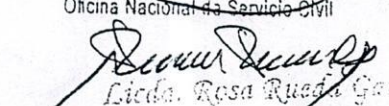
V. Providencia

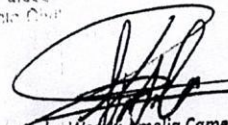
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **05 folios**, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Liliana Estrella Argueta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rodrigo Antonio Moran Escobar
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

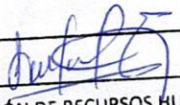



Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

EL INFRASCRITO(A):




DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

5

Oficio DRH. No. 4223-2023

Ref.: LARP/MLVB/pisl

Guatemala, 12 de octubre de 2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN

RECIBIDO
13 OCT 2023

Nombre: [Firma] Hora: 11:29

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

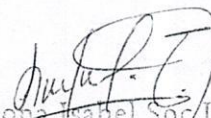
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

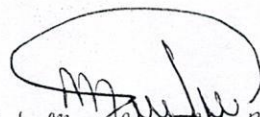
1. Ramiro Ramos González
2. Josefina García Muñoz

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

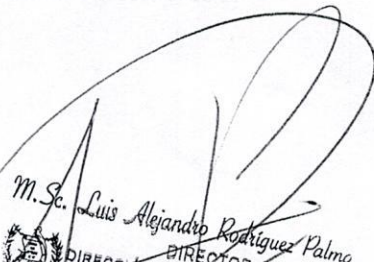
Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República




Licda. María Lucrecia Véliz Balcázar
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

EL INFRASCRITO(A):



DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

NOMINA ANEXA AL OFICIO DRH. No. 4223-2023

La infrascrita Analista de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: **Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.**

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901159918	RAMIRO RAMOS GONZÁLEZ	MONITOR	11130016-212-00-0101-0051-05-64-03-000-011-0000-021-00022	021	01/02/2011	12 años 8 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
2	9901159683	JOSEFINA GARCIA MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-0000-021-00230	021	03/11/2011	11 años 11 meses	Q 3,566.38	Q 50.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el doce de octubre del año dos mil veintitrés.

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. Maria Cecilia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Luis Alejandro Rodriguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARP/MLVB/pisl

5



EL INFRASCRITO(A):

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



2069

3

*Oficina Nacional de Servicio Civil
República de Guatemala*

Oficio D-2023-1795
Guatemala, 26 de octubre de 2023

Asunto: Pronunciamiento respecto a la procedencia de pago del Bono por Antigüedad a favor de 2 trabajadores con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".

Señor Director
M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Guatemala, Guatemala



Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, ente rector de la administración de recursos humanos de las instituciones que se rigen por la Ley de Servicio Civil y administrador del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Me dirijo a usted en atención al oficio DRH. No. 4223-2023 Ref.: LARP/MLVB/pisl, recibido el 13 de octubre de 2023, mediante el cual solicita Dictamen para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad a favor de 2 trabajadores con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario"; al respecto, me permito remitir copia simple del oficio No. DAJ-DCJ-2023-02519, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se emite pronunciamiento a lo solicitado.

Sin otro particular, me es grato despedirme con las muestras de mi más alta consideración y respeto.

Folios: 04
KJA/om/nvmg

MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

EL INFRASCRITO(A):




DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL




Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

URGENTE



GOBIERNO de
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

OFICIO DAJ-DCJ-2023-02519
Ref. Exp. 39769-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN



Nombre: [Firma] Hora: 15:00
Folios 6

Guatemala, 24 de octubre de 2023

ASUNTO: Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en Providencia No. D-2023-1321 de fecha 17 de octubre de 2023, solicita se emita dictamen para determinar la procedencia de Bono por Antigüedad a favor de dos trabajadores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala y trasladar al Despacho lo requerido.

Respetable Señora Directora:

Atentamente, nos permitimos dirigirnos a usted en atención a la Providencia No. D-2023-1321 de fecha 17 de octubre de 2023, mediante la cual traslada el Oficio DRH-No. 4223-2023 de fecha 12 de octubre del presente año, en la cual el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, solicita a esta Oficina se emita dictamen para determinar la procedencia de Bono por Antigüedad a favor de dos trabajadores de esa Secretaría y trasladar al Despacho lo requerido.

Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

Esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a lo solicitado, realizó el análisis correspondiente al expediente de mérito, habiendo emitido el Dictamen DAJ-2023-2492 de fecha 19 de octubre de 2023, al cual se le asignó el número de expediente 39769-2023 en el Sistema FileMaster para el registro que se lleva en esta Dirección, adjuntando el expediente original con el dictamen referido.

Al agradecer su atención, nos es grato suscribimos con las muestras de nuestra más alta consideración y respeto.

[Firma]
Msc. Karla Johana Alvarado
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Señora Directora
Msc. Karla Johana Alvarado
Oficina Nacional de Servicio Civil - ONSEC
Su Despacho



[Firma]
Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Trasládese el presente expediente que contiene seis (6) folios, incluyendo el presente oficio, a la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil y archívese copia del mismo una vez presentado en esta Dirección de Asuntos Jurídicos.



EL INFRASCRITO(A):

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

Oficio DF-006-2023

REF. RGC

Guatemala, 06 de enero de 2023

M. Sc.

Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Rolando García Cane
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República